



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 074-2022-DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 16 de Mayo de 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 05974-22, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 751-2004-MINSA de fecha 1 de agosto de 2004, se aprueba la "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud";

Que, con Resolución Ministerial Nº 519-2018-MINSA de fecha 4 de junio de 2018, se crea la Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia, adscrita al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Que, con Nota Informativa Nº 0120-2022-OFSEG-HONADOMANI-SB de fecha 04 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Seguros, con las precisiones que formula, solicita al Director General la aprobación de los flujogramas de "Referencia de pacientes al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" de otras IPRESS" y el flujograma "Referencia de pacientes a Institutos y Hospitales Especializados", con la finalidad de mejorar el Servicio de Referencia en Beneficio de los Pacientes Asegurados al Seguro Integral de Salud;

Que, con Nota Informativa Nº 120-2022-OGC-HONADOMANI-SB de fecha 28 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, con las precisiones que formula, y estando a la Nota Informativa Nº 0102-2022-OFSEG-HONADOMANI-SB y revisión de la propuesta presentada, no tienen ninguna observación, por lo que la Oficina de Gestión de la Calidad, da opinión favorable a Flujogramas de Referencia y Contrarreferencia, propuestos por la Oficina de Seguros;

Que, con Nota Informativa Nº 064-2022-DG-HONADOMANI.SB de fecha 28 de abril de 2022, el Director Adjunto informa al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", haber evaluado los flujogramas propuestos por la Oficina de Seguros y emite opinión favorable por lo que es de opinión que se oficialicen mediante la correspondiente Resolución Directoral;

Que, con Memorando Nº 161-2022-DG-HONADOMANI.SB de fecha 28 de abril de 2022, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva proyectar la Resolución Directoral aprobando los flujogramas propuestos por la Oficina de Seguros;

Con la visación del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Seguros, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente





En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar Dos (02) Flujogramas:**

- a) "Referencia de pacientes de la IPRESS al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", compuesto de un (01) folio (ANEXO:1), que por las consideraciones precedentes forma parte integrante de la presente Resolución.
- b) "Referencia de pacientes del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" a la IPRESS", compuesto de un (01) folio (ANEXO:2), que por las consideraciones precedentes forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de Seguros, difunda y monitoree la implementación de la presente Directiva Sanitaria por parte de los Jefes de Departamentos médicos y asistenciales supervisando su debido conocimiento y aplicación entre todo el personal médico y asistencial, informando de sus avances mensualmente a la Dirección General.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y publíquese**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado  
SRA. MONICA MARICARITA CALLAN SOTO  
FEBATARIO  
Reg. N° ..... Fecha 16 MAYO 2022

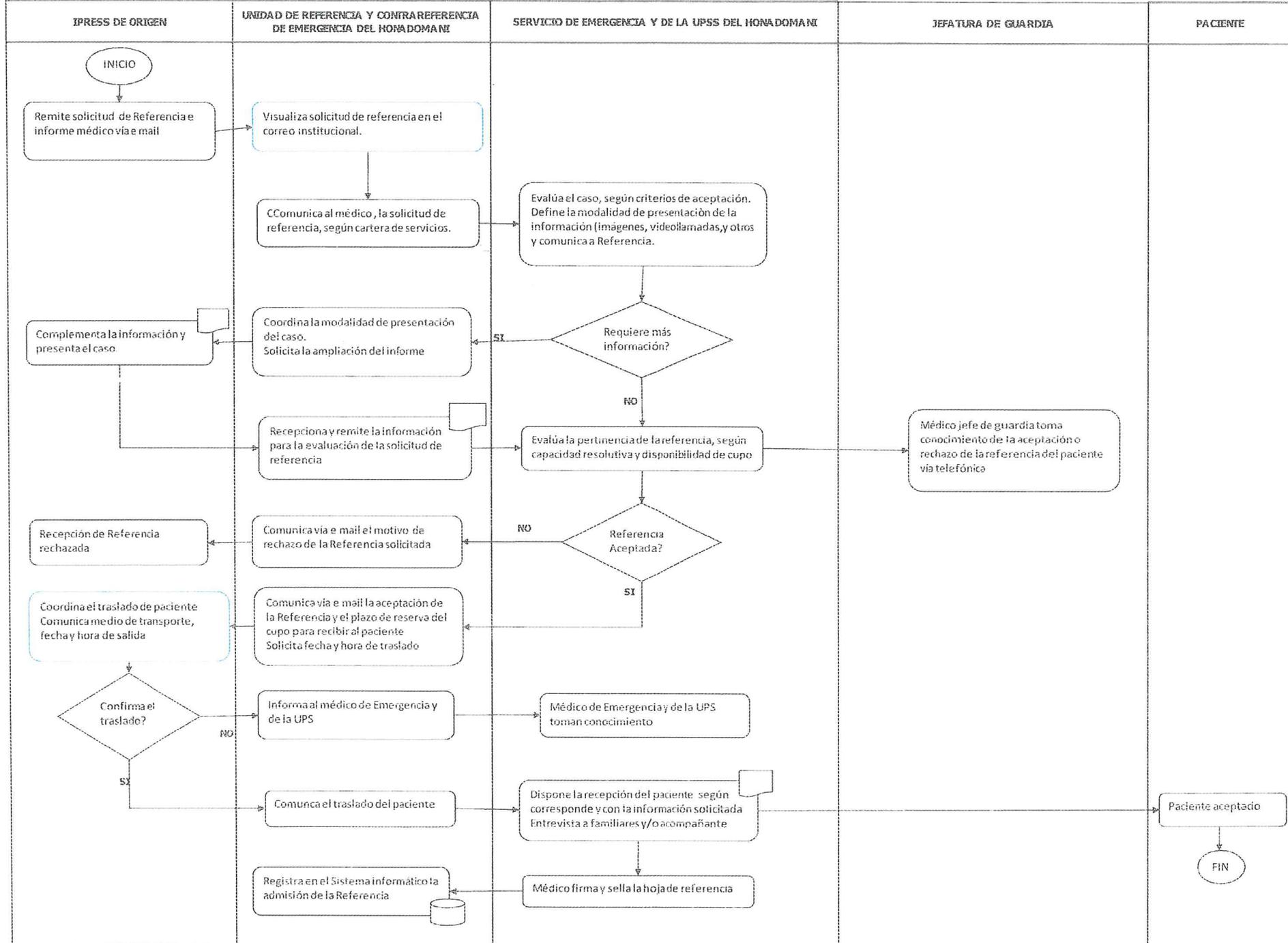
SGCR/FPR/ASP/JC/O/rpag  
c.c.

- DA
- OS
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
17 MAYO 2022  
RECIBIDO  
Hora: 3:29 Firma: *[Signature]*

ANEXO 1

FLUJOGRAMA DE REFERENCIA DE PACIENTES DE LA IPRESS AL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



ANEXO 2

FLUJOGRAMA DE REFERENCIA DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ A LA IPRESS

